



PROCESO ORDINARIO No. 2023-037

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la Señora Juez Proceso Ordinario Laboral instaurado por **ADRIANA MARIA MONROY ROJAS** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, proceso que se encontraba en trámite en el Juzgado 09 Laboral del Circuito de Bogotá, y que mediante auto de fecha 16 septiembre de 2022, declaro la existencia de un impedimento para continuar conociendo del presente proceso; por tanto, se ordenó remitir el proceso a este Estrado Judicial y se encuentra pendiente de avocar conocimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., los veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial, este Despacho procede a **AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso, y dado que ya se encuentra trabada la litis y contestada la demanda, y lo actuado conserva validez de conformidad al artículo 138 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S.; este Despacho en aras de garantizar la celeridad del proceso, lo toma en el estado actual en el que se encuentra, y procede continuar con el trámite correspondiente de celebración de audiencia del artículo 77 del C.P.T. y S.S., la cual se fija para el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Por otra parte, en documento digital 28 se allego poder de sustitución de la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en consecuencia, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN** identificada con cédula de ciudadanía No.31.578.572 de Cali y T.P. No.123.175 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandada, conforme Escritura Publica No.172 de 2023, obrante en pdf.5 a 26 del documento digital 28.

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5313d5571ad33944b219ba8b9ce1f80d8830a3ee96c0669359a829ce098fdc**

Documento generado en 22/11/2023 05:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>